

Martes 27/05/24

Luz verde al anteproyecto de Ley que crea la Historia Social Única y fortalece la protección de sanitarios, pacientes y familiares frente a agresores

La norma instituye también la figura del directivo público profesional, ayuda a los municipios en su desarrollo urbanístico y permite el acceso inmediato a la Renta de Ciudadanía a los menores tutelados por la Comunidad al cumplir los 18 años, y a las mujeres víctimas de violencia de género desde los 16

El anteproyecto introduce 11 modificaciones legislativas, y el Gobierno de La Rioja se lo remitirá al Parlamento regional para que sea tratado por el procedimiento de urgencia

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy, 27 de mayo, el anteproyecto de Ley de medidas hacendísticas, presupuestarias, tributarias y administrativas por el que se crea la Historia Social Única y fortalece la protección de sanitarios, pacientes y familiares frente a agresores. El texto normativo instituye también la figura del directivo público profesional, ayuda a los municipios en su desarrollo urbanístico y permite el acceso inmediato a la Renta de Ciudadanía a los menores tutelados por la Comunidad al cumplir la mayoría de edad, y a las mujeres víctimas de violencia de género desde los 16 años. El anteproyecto introduce 11 modificaciones legislativas y se remitirá al Parlamento de La Rioja, con la petición de que la Cámara lo trate por el procedimiento de urgencia.

Las medidas propuestas llevan practicados todos los trámites sectoriales correspondientes, como su negociación colectiva o el sometimiento a los órganos de participación o representación, así como los informes, memorias y dictámenes correspondiente tanto de los centros proponentes como de los órganos participativos y consultivos. La presente ley se divide en cuatro títulos, cada uno de ellos dedicado a sectores bien diferenciados.

En concreto, el anteproyecto introduce modificaciones en la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, para dar cobertura legal a la creación de un instrumento que integre todos los sistemas de información existentes del Sistema Riojano de Servicios Sociales para crear la Historia Social Única, y en la Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja, permitiendo el acceso a mujeres víctimas de violencia de género desde los 16 años. También se facilitará el acceso inmediato de los menores tutelados del Gobierno de La Rioja a la Renta de Ciudadanía en el momento en el que alcanzan la mayoría de edad, con carácter previo a la tramitación del Ingreso Mínimo Vital (IMV). En el primer

caso, los expedientes de contratación ya se están tramitando. En el segundo, el coste previsto asciende a 107.280 euros al año.

Por otra parte, endurece el régimen sancionador administrativo de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja, con el propósito de fortalecer la protección de sanitarios, pacientes y familiares frente a agresores. La norma persigue el castigo del atacante desde la propia Administración sanitaria, buscando una alternativa a la actual vía penal cuando ésta no proceda, e intentando de este modo lograr sanciones efectivas ajustadas a la gravedad de los hechos.

Asimismo, contiene una modificación de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para encajar normativamente dentro del mismo la previsión de la Ley 9/2023, de 5 de mayo, de función pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que ha incluido como nueva figura de personal la del directivo público profesional. La modificación tiene la finalidad de determinar dónde encontraría su papel esta nueva figura, de diferenciarla claramente del régimen de otros directivos ya existentes para evitar confusiones, así como de revisar todas las remisiones internas para acotar las similitudes a lo que la norma pretendía inicialmente, sin que se mezclen los regímenes jurídico y retributivo aplicables a diferentes figuras. En paralelo, incluye revisiones en la citada la Ley 9/2023, de 5 de mayo, tratando de delimitar con mayor precisión el ámbito de aplicación de la regulación del personal directivo público profesional, así como sus límites retributivos y la forma de determinar los puestos de trabajo de naturaleza directiva pública profesional.

Por otra parte, el anteproyecto realiza ajustes puntuales urgentes en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, retrasando la obligación de adaptación de los planeamientos generales hasta 2030 para que los pequeños municipios cuenten con tiempo suficiente para llevar a cabo dicha revisión y no se produzca la paralización de nuevas construcciones en estos municipios por la falta de revisión y adaptación del planeamiento. Si bien la norma deberá ser objeto de una revisión en profundidad cuando se apruebe una nueva Ley del Suelo, que ya se encuentra en discusión en las Cortes Generales, se considera que no es conveniente demorar la revisión de algunos aspectos que permitan disponer de suelo para la construcción de vivienda.

Facilitar y simplificar el acceso a la vivienda

En este sentido, y para facilitar y simplificar el acceso a la vivienda, la norma contiene una modificación en la Ley 1/2025, de 28 de febrero, de Medidas Urgentes para el acceso a la vivienda, consistente en la supresión de dos intervenciones del órgano autonómico competente en vivienda, en la fase del informe previo de habitabilidad y en la fase final de obra.

La norma aprobada este martes por el Consejo de Gobierno recoge, además, una medida urgente de carácter tributario, con la finalidad de solucionar una incidencia en

la campaña del IRPF 2024, puesto que, al comienzo de la misma, la Agencia Tributaria consideró que la deducción autonómica riojana por adquisición de vehículos eléctricos no está suficientemente clara y entra en colisión con la posterior norma estatal con deducciones sobre la misma materia. La solución más rápida y directa para que los ciudadanos puedan aplicarse la deducción es introducir una modificación en la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos, que ya ha sido pactada con la Administración estatal. Tras esta modificación, la Agencia Tributaria habilitará las correspondientes opciones en el servicio Renta Web, de tal forma que, con una simple autoliquidación rectificativa, que importa todos los datos de las autoliquidaciones ya presentadas, pueda aplicarse la deducción dentro del actual ejercicio de forma fácil.

Asimismo, el anteproyecto modifica la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, mejorando la redacción de las funciones asignadas a los Auxiliares de Policía Local, y adaptando dos requisitos a la jurisprudencia y a la regulación común de las demás comunidades autónomas: los límites de estatura para acceder, y el número de años de permanencia para poder acceder a la permuta.

Por último, la Ley incluye una tramitación abreviada para las adendas a convenios a través de los que se ejecuten fondos europeos, al efecto de ahorrar informes cuando se trate simplemente de trasladar al convenio la ampliación de plazos de ejecución y justificación en la programación europea, o bien cuando haya simples cambios en las actuaciones financiadas, incluyendo reajuste entre ellas, siempre y cuando no supongan en ningún caso un cambio en el objeto del convenio.